



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI -
CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución De Alcaldía
Nº 350-2023-MDCH/A

Chuschi, 08 de noviembre del 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 060-2023-MDCH/CM de fecha 31 de octubre del 2023, y demás documentación que lo antecede, y;

CONSIDERANDO:

Que, la conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo 2º del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Estado del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcalde, con sujeción a la leyes y Ordenanzas”;

Que, el inciso 7 del artículo 9º de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre el derecho y deber fundamental, menciona que: (...) “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”.

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre la política nacional del ambiente, menciona que: (...) “La Política Nacional del Ambiente, constituye el conjunto de lineamiento, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental”;

Que, en el artículo 9º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tiene por objetivo, mencionando que: (...) “La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED, con fecha 29 de diciembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: **1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;**

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-MDCH/SGDEMA-UGA/BMMP de fecha 02 de octubre del 2023, el Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental – Bach. Blg. Braulio M. Mendieta Pacotaype solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi – Programa Municipal EDUCCA-2023, bajo Acto Resolutivo;

Que, a través del Informe N° 297-2023-MDCH/SGDEMA/ALR de fecha 02 de octubre del 2023; el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - Ing. Ángel Loayza Rodríguez remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi – Programa Municipal EDUCCA-2023, solicitando su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2023-MDCH/ALE/PJT de fecha 24 de octubre del 2023; el Asesor Legal Externo Abog. Porfirio Jáuregui Torres emite opinión favorable respecto a la Aprobación del plan de trabajo EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chuschi;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDCH/CM de fecha 31 de octubre del 2023; se acordó aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi – Programa Municipal EDUCCA 2023;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi – Programa Municipal EDUCCA - 2023, cuyo objetivo general es alcanzar un grado de conciencia y cultura ambiental, generando cambios en la actitud y de formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión ambiental local.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Unidad de Planeamiento y Presupuesto la realización de los trámites que correspondan para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos designados precedentemente, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi, (www.gob.pe/munichuschi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Email: municipalidadchuschi@gmail.com

Teléfono: 999024608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAN DE TRABAJO EDUCCA
2023



UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DISTRITO DE CHUSCHI-CANGALLO-AYACUCHO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN	3
III.	MARCO LEGAL.....	4
IV.	DISCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
a.	Educación ambiental escolar.....	6
b.	Educación ambiental comunitaria.....	7
V.	OBJETIVOS Y METAS.....	8
5.1.	OBJETIVOS	8
5.2.	METAS	9
VI.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	9
VII.	ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE IMPLEMENTACIÓN.....	10
7.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	10
7.2.	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.....	10
7.3.	IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y EVENTOS DE EDUACIÓN AMBIENTAL.....	10
VIII.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA:	11
IX.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN.....	11
X.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO Y FINANCIAMIENTO	16
XI.	FINANCIAMIENTO.....	16
XII.	PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO	16
XIII.	EVALUACIÓN	17





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



PLAN DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chuschi, de acuerdo al Concejo N° 052-2023-MPCH/CM, y Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPCH, con fecha 14 de septiembre del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA). Este programa es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en todas sus actividades diarias. Por otro lado, este programa establece diferentes líneas de acción para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Distrital de Chuschi, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

II. JUSTIFICACIÓN

La educación a través de sus diferentes medios y enfoques, está llamada a brindar soluciones que ayudan a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental diseñando y aplicando acciones educativas a través del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA CIUDADANA AMBIENTAL, en mejora de la calidad de vida de las personas. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar su propio problema.

Actualmente en el distrito de Chuschi, afronta diferentes problemas ambientales, como la poca sensibilización de las personas en el cuidado del medio ambiente, evidenciándose en la mala disposición de los residuos sólidos que se reflejan en la contaminación de los ríos, paisajes y calles de la ciudad, así mismo existe poca sensibilización sobre el cuidado de los recursos naturales como el agua, suelo, flora y fauna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



Por las razones antes señaladas es importante implementar acciones que permitan mejorar la calidad ambiental del distrito de Chuschi. Una de las estrategias es la implementación de programas como EDUCCA, que permitirán aplicar y desarrollar diferentes estrategias de sensibilización ambiental con la comunidad educativa y la población general.

III. MARCO LEGAL

- ✓ El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsable de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Los incisos g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la ley N° 28044, Ley General de Educación establece, el principio de la educación. "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país".
- ✓ Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso (e) sobre lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y d una ciudadana ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- ✓ Decreto supremo N°012-2009- MINAM: Política Nacional del Ambiente 2009 en su Eje Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y ciudadana ambiental, inciso a) y c) como lineamientos política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad.
- ✓ Artículo 69: Educación Ambiental para la acción (D.L. 1278). las municipalidades, los sectores y MINAM debe promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación, y cultura ambiental en el país que le permita:
las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ Artículo 129: Educación Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos D.N. N°014-2017-MINAM) promueve:
El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- ✓ Artículo 18: Sobre la Educación Ambiental, Ley Marco sobre cambio climático Ley N° 30754 "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático".

IV DISCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) y Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

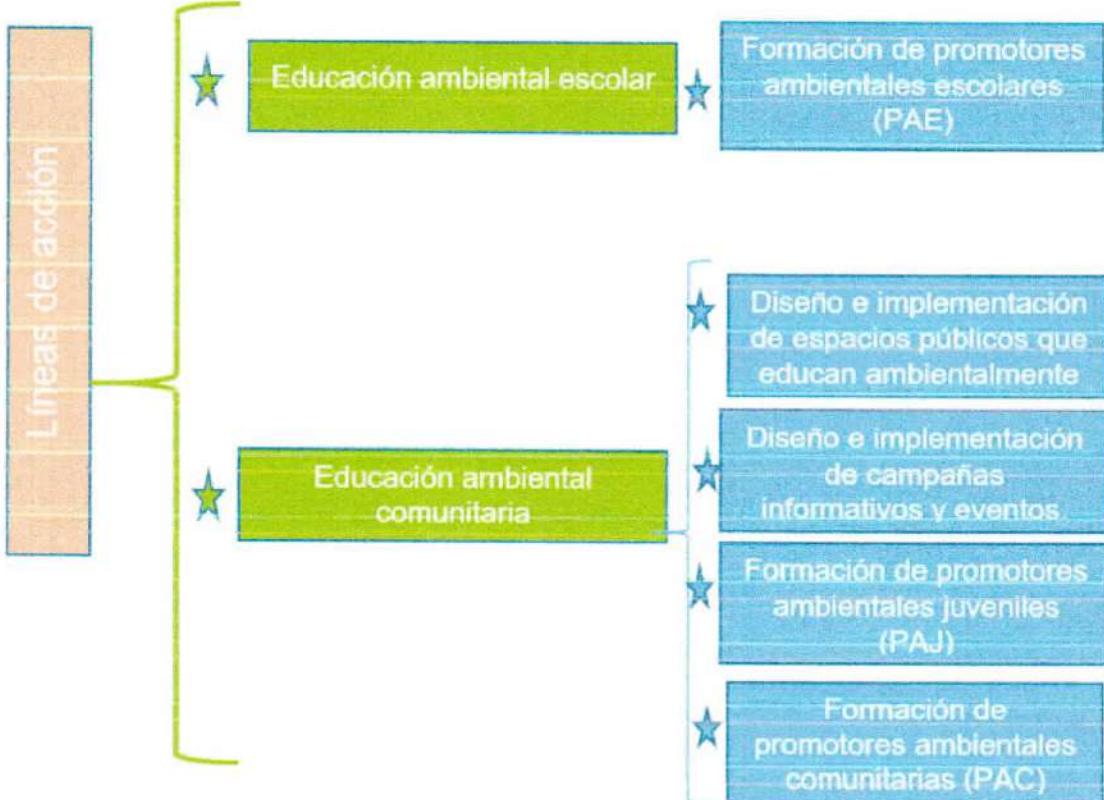
El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



Considerando las siguientes líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

a. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

a.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas)

b. Educación ambiental comunitaria.

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multi actor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

b.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

b.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

b.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

b.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

V. OBJETIVOS Y METAS

5.1. OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



- ✓ Alcanzar un grado de conciencia y cultura ambiental, generando cambios en la actitud y de formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión ambiental local.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones medioambientales que contribuya a fortalecer la cultura ambiental del distrito de Chuschi para enfrentar los problemas ambientales locales.
- ✓ Difundir información ambiental por medios de comunicación radial y redes sociales para la educación ambiental en el distrito.
- ✓ Fomentar en la ciudadanía el desarrollo de buenas prácticas y ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

• MISIÓN

Promover en los ciudadanos una educación y cultura ambiental que contribuya responsablemente con la protección y conservación de los recursos, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible del distrito de Chuschi.

• VISIÓN

El distrito de Chuschi, es una sociedad con cultura ambiental, solidaria y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos naturales, participa activamente en la protección y conservación de su entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales.

5.2. METAS

Lograr la participación de los actores públicos y privados del distrito de Cangallo para que se priorice la gestión de la educación, cultural y ciudadanía ambiental de manera articulada y concertada, logrando promover acciones que contribuyan a fortalecer el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modo de vida sostenible, enfocados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de manera responsable y coherente.

VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



El tiempo de ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (EDUCCA), será durante un año fiscal 2023.

VII. ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE IMPLEMENTACIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadana ambiental, de forma presencial y colectiva y estos se desarrollará con los actores diversos del distrito de Cangallo para elevar la cultura y educación ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación presencial de la ciudadanía y del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se buscará generar conocimientos, actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del distrito de Chuschi. Para estas estrategias se realizará acciones de coordinación con especialistas de la UGEL e instituciones educativas involucradas y en efecto, se identificarán promotores ambientales (escolares, comunitarios) y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

7.2. IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

Se instalarán letreros y tachos y así mismo se elaborará spot radial, afiches flyer, videos, infografías, biombos, etc. Publicitarios en lugares estratégicos y redes sociales de la ciudad de Chuschi.

7.3. IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y EVENTOS DE EDUACACIÓN AMBIENTAL

Las campañas y eventos se realizarán visitando a las instituciones educativas y a las personas naturales que están involucrados en el programa EDUCCA.

- ✓ Talleres de formación de promotores ambientales (escolares y comunitarios) con sus respectivas evaluaciones para ver su desempeño y compromiso.
- ✓ Se difundirán mediante redes sociales diversos spots, videos, flyer informativos relacionado al tema; las cuales serán compartidas por los promotores para que el mensaje tenga más alcance.
- ✓ Se difundirán en redes sociales diversos temas los cuales serán compartidas por los actores institucionales(docentes) para que el mensaje tenga más alcance.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857

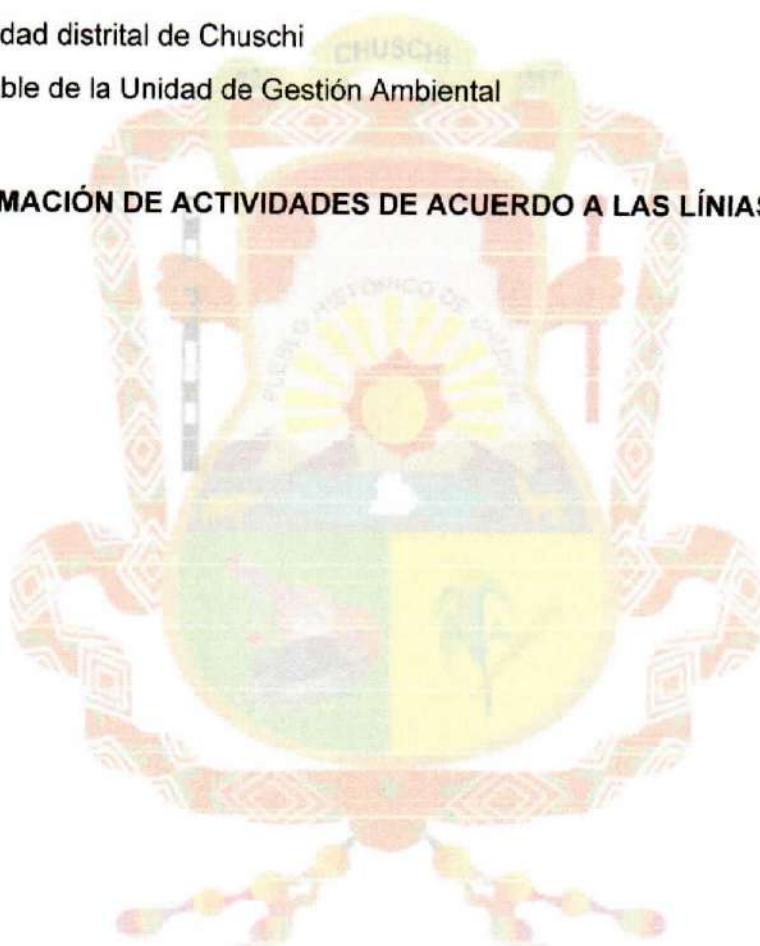


- ✓ Se formará Promotores Ambientales Escolares (PAE, Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
- ✓ En la página web de la municipalidad se difundirá Spots, videos, flyer informativos.

VIII. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA:

- Municipalidad distrital de Chuschi
- Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental

IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS LÍNIAS DE ACCIÓN





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO**

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



PLAN DE TRABAJO 2023						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI						
ACTIVIDAD	Tareas	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCIÓN 1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. ACTIVIDAD FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	TAREA 1: Coordinación con el UGEL	Número de reuniones	1	Materiales de oficina	Octubre	Unidad de Gestión Ambiental
	TAREA 2: Selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. (primaria y secundaria)	2: I.E.P. Primaria 2: I.E.P Secundaria	Materiales de Oficina	Octubre	Unidad de Gestión Ambiental
	TAREA 3: Selección y acreditación de PAEs a nivel de Instituciones de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.	Número de PAES acreditación	6	Indumentaria de identificación y Materiales de acreditación	Octubre	Unidad de Gestión Ambiental
	TAREA 4: Capacitación a los PAEs (temas: Problemática ambiental en el distrito para reforzar la articulación docente-estudiante - familia).	Nº de PAEs capacitados	6	Ponentes Estímulos (certificados) Refrigerios	Noviembre	Unidad de Gestión Ambiental
	TAREA 6: Participación de los PAEs en actividades ambientales priorizados de acuerdo al calendario ambiental.	Número de PAEs participantes.	2	Materiales premio Refrigerio (estímulos)	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental



juntos
para el
Cambio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



TAREA 8: Reconocimiento a los Participantes en todas las actividades ambientales (Instituciones Educativas, PAEs y Docentes)	Número de Reconocimientos	10	Reconocimiento (Resolución de Alcaldía y otros)	Diciembre	Unidad de Gestión Ambiental
---	---------------------------	----	---	-----------	-----------------------------

LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO						
2.1. ACTIVIDAD DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	TAREA 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Chuschi.	Números de espacios públicos identificados que educan ambientalmente	1	infografía, afiches y otros	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental
2.2. ACTIVIDAD DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	TAREA 1: Diseño e implementación de campañas y eventos (presenciales y/o digitales sobre:					
	1. Consumo responsable (plásticos y envases descartables.	Número de campañas informativas realizadas.	1	Capacitaciones	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental
	2. Segregación Selectiva de residuos sólidos en la fuente "Yo Separo Mi Residuo en casa en 4 tipos"	Número de personas que participan	20	Infografías	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



2.3. ACTIVIDAD FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

TAREA 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.	Número de convocatorias	1	Flyer de convocatoria	octubre	Unidad de Gestión Ambiental
	Número de PAJ acreditados	6	credenciales, Indumentarias y materiales	octubre	Unidad de Gestión Ambiental
	Número de capacitaciones	1	Registro de participantes	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental
	Número de instituciones intervenidas	1	Materiales de oficina, infografías.	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental

2.4. ACTIVIDAD FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

TAREA 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la municipalidad, etc.	Números de convocatorias	1	Flyer, spot de difusión para convocatoria	octubre	Unidad de Gestión Ambiental
---	--------------------------	---	---	---------	-----------------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857

TAREA 2: Acreditar a los PAC.	Número de PAC acreditados	6	Credenciales, Indumentarias y materiales	noviembre	Unidad de Gestión Ambiental
TAREA 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	1	Materiales de capacitación	Octubre, noviembre	Unidad de Gestión Ambiental
TAREA 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial.					
a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en los horarios de recolección.	Número de vigilancias realizadas	6	Implementación de identificación	Junio - Diciembre	Unidad de Gestión Ambiental
b) Fomentar el cumplimiento entrega de residuos sólidos en los horarios de recolección.	Número de actividades de sensibilización	6	Implementación de identificación	Junio - Diciembre	Unidad de Gestión Ambiental
TAREA 5: Reconocimiento a los PAC	Número de Reconocimientos	6	Reconocimiento (Resolución de Alcaldía y otros)	Diciembre	Unidad de Gestión Ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

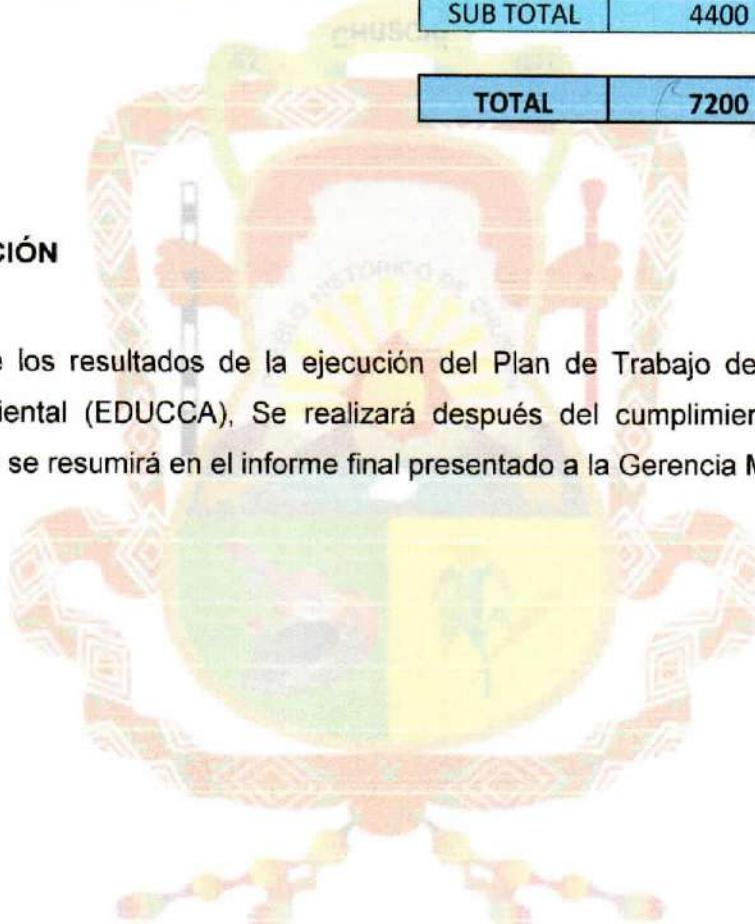
Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857

GORROS	30	25	750
CAPACITACIONES	2		0
REFRIGERIOS	120	5	600
CERTIFICADOS	30	5	150
AFICHES	350	2	700
GIGANTOGRAFIAS	15	50	750
INFOGRAFÍAS	100	1	100
		SUB TOTAL	4400

TOTAL 7200

XIII. EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), Se realizará después del cumplimiento de las actividades programadas que se resumirá en el informe final presentado a la Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857

X. PRESUPUESTO CONSOLIDADO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto para el desarrollo del Plan de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asciende a la suma total de S/ 7,200.00 soles.

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Medio Ambiente.

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Unidad de Gestión Ambiental.

XII. PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
LINEA DE ACCION 1			
INDUMENTARIA			
POLOS	30	45	1350
CHAECOS	3	70	210
GORRAS	30	25	750
CAPACITACIONES	2		0
REFRIGERIOS	120	5	600
CERTIFICADOS	30	5	150
AFICHES	350	2	700
GIGANTOGRAFIAS	10	50	500
INFOGRAFÍAS	100	1	100
SUB TOTAL			2800

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
LINEA DE ACCION 2			
INDUMENTARIA			
POLOS	30	45	1350